

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.NGM.PQG.63

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 24 ABR. 2015

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

1076

1236

27 ABR. 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 4.559 de fecha 17.12.2014, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2015.
- Decreto Sección 1ª N° 03 de fecha 02 de enero 2015, que aprueba el Programa Salud para Todos 2015.
- Informe de Imputación N° 2.279 de fecha 15.04.2015 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha abril de 2015.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2015				NOMINA N° 1018	
N°	N° Cotización	Rut	Nombre	N° Orden	Bonificación Municipal
1	7851		ECCARIUS PLESCH ANNEMARIE URSULA	17062	60.320
2	7843		ESCARATE RETAMAL SILVIA DEL CARMEN	17063	60.320
3	7634		CACERES NUÑEZ CLAUDIO	17064	53.600
Total					174.240

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2015.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.
Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes